1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCIÓN JURÍDICA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-614 de 2009, precisó que los contratos de prestación de servicios no pueden utilizarse para suplir de manera permanente funciones propias de los empleos de planta ni para encubrir relaciones laborales, razón por la cual la entidad verifica que la contratación responde a una necesidad temporal y que el objeto contractual puede ejecutarse mediante esta modalidad.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

En desarrollo del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector permite identificar las condiciones técnicas, económicas y organizacionales del mercado relacionadas con el objeto contractual, con el fin de determinar la existencia de oferta suficiente, el perfil requerido y la razonabilidad del valor estimado del contrato.

1.2 Perfil requerido por la entidad

Idoneidad: A fin de satisfacer la necesidad que presenta el INFIDER, se requiere contratar una persona la cual podrá ser:

Persona Jurídica: la entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Título profesional en disciplina académica del	Se requiere acreditar experiencia relacionada

Núcleo Básico del Conocimiento en Comunicación Social, Periodismo y Afines	con el área a contratar mínima de un (01) año.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con **Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Comunicación Social, Periodismo y Afines y/o relacionados con el presente objeto** y con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:
La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia relacionada con el objeto a contratar con mínimo un (01) año de experiencia.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario agrupa las actividades relacionadas con la prestación y comercialización de servicios, entre ellas los servicios profesionales, financieros, administrativos y de apoyo a la gestión. En el marco de la contratación estatal, este sector cuenta con una amplia oferta de personas naturales y jurídicas con capacidad técnica y experiencia para ejecutar contratos de prestación de servicios profesionales, favoreciendo la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas que involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.3.2. El mercado regional y nacional cuenta con una oferta suficiente de profesionales en las áreas de las ciencias económicas, administrativas y contables con experiencia en gestión financiera, tesorería y administración pública, lo que garantiza la existencia de pluralidad de potenciales contratistas y condiciones de competencia para la celebración del contrato.

1.4 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el INFIDER ha contratado los servicios requeridos así:

FECHA	MODALIDAD	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
02-03-2015	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar sus servicios profesionales para desarrollar estrategias de difusión, promoción, sensibilización y seguimiento que ayuden al posicionamiento del INFIDER	02-03-2015	30-12-2015	$22’500.000	$22’500.000
08-06-2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales como comunicador social en el INFIDER	08-06-2016	07-10-2016	$8’800.000	$8’800.000
07-02-2017	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales como comunicador social para la divulgación, promoción y socialización de las actividades que ejecuta el INFIDER	07-02-2017	06-05-2017	$6’900.000	$6’900.000
09-01-2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales como comunicador social para la divulgación, promoción y socialización de las actividades que ejecuta el INFIDER	09-01-2018	23-12-2018	$31’866.500	$31’866.500
11-03-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales como comunicador social para la promoción y divulgación de la imagen institucional y de los servicios que presta el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda- INFIDER	11-03-2024	10-09-2024	$24’054.145	$24’054.145
13-09-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales como comunicador social para la divulgación, promoción y socialización de las actividades que ejecuta el INFIDER	13-09-2024	30-12-2024	$14’513.115	$14’513.115

El análisis histórico de las necesidades institucionales del INFIDER evidencia que el apoyo profesional en el área de comunicaciones y periodismo ha sido requerido de manera recurrente durante vigencias anteriores y continúa siendo necesario para la vigencia 2026, en razón a la permanencia de actividades relacionadas con la comunicación institucional, la generación de contenidos y la divulgación de información de interés para los grupos de valor y demás partes interesadas.

La naturaleza de las funciones misionales y administrativas del INFIDER genera de manera permanente información relacionada con sus programas, servicios, proyectos, actividades, resultados y gestión institucional, cuya adecuada divulgación requiere de conocimientos y competencias profesionales en materia de periodismo y comunicaciones.

En consecuencia, se hace necesario contar con apoyo profesional para la producción, redacción, edición y divulgación de contenidos periodísticos e institucionales; elaboración de boletines y comunicados de prensa; realización de entrevistas y notas periodísticas; cobertura y registro de eventos y actividades institucionales; generación de contenidos para los diferentes canales de comunicación; apoyo en el manejo y actualización de redes sociales y medios digitales; así como en la organización y difusión de información de interés público.

Este apoyo permitirá fortalecer la estrategia de comunicaciones del INFIDER, mejorar la oportunidad y calidad de la información que se suministra a los diferentes públicos, contribuir al posicionamiento y visibilidad institucional y garantizar una comunicación clara, veraz, coherente y oportuna sobre la gestión de la entidad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad permanente de desarrollar las actividades de comunicación y divulgación institucional, se considera pertinente la contratación de una persona natural con formación y experiencia profesional en periodismo y/o comunicaciones, que brinde el apoyo requerido para el cumplimiento de estas actividades durante la vigencia 2026.

1.5 Tipo de remuneración. Conforme al análisis del histórico y teniendo en cuenta la Política de Operación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecidas por la secretaría jurídica del Departamento de Risaralda para la vigencia 2026, adoptado por el INFIDER a través de la resolución No. 004 del 3 de enero de 2026 a través de la cual se modifica la resolución No. 237 del 30 de diciembre de 2025, Por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y valoración de requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del INFIDER para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones, y la Resolución No. 07 de enero ocho (08) de 2026 Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, para la vigencia 2026,y la resolución 017 de enero 22 de 2026, Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, para la vigencia 2026 y por motivo del devastador terremoto del 10 de agosto de 2026, la gobernación de Risaralda decretó la medida de urgencia manifiesta y su posterior Actualización de la Política de Operación Prestación de Servicios – Tabla de Honorarios, razón por la cual la entidad se acoge a esta medida y opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.345.000) M/CTE** a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.
El valor estimado del contrato corresponde al perfil profesional requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual y resulta consistente con la tabla institucional de honorarios adoptada por el INFIDER para la vigencia 2026. Asimismo, guarda proporcionalidad con el alcance de las obligaciones, el plazo de ejecución y el nivel de responsabilidad exigido al contratista, y se considera razonable frente al comportamiento histórico de contrataciones de similar objeto

adelantadas por la Entidad, garantizando los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva.

Se firma a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica

Proyectó: GERMÁN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO
Abogado Externo